



RADICADO N°: 686554089001-2018-00032-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: AGROPAISA S.A.S
DEMANDADO: CRISTOBAL MARQUEZ MONSALVE

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la parte accionante presenta solicitud de medida cautelares. Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sabana de Torres, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que precede, se evidencia la solicitud de decreto de medida cautelar respecto del embargo y secuestro de los bienes que se llegaren a desembargar respecto del proceso ejecutivo adelantado por este mismo despacho bajo el radicado 2019-00381 en el cual según su memorial manifiesta obra como parte demandada el señor DAVID SEPULVEDA identificado con cedula de ciudadanía 13844025.

Seria del caso proceder con el decreto de la medida de no ser por cuanto la persona que refiere el Togado memorialista no se encuentra con relación dentro del presente tramite siendo aquí el demandado el señor CRISTOBAL MARQUEZ MONSALVE, por tanto no es dable acceder a su petitum; máxime cuando al constatar el libro radicador de procesos se evidencia que en el proceso 2019-00381 adelantado por este Estrado Judicial las partes son completamente diferentes a las que refiere la parte accionante en su escrito de solicitud de mediada cautelar; por lo cual se le requiere para que verifique los datos del proceso al cual pretende se persiga el remanente de los bienes que se llegaren a desembargar.

Por lo anterior el Juzgado promiscuo de Sabana de Torres,

RESUELVE

PRIMERO: NIEGUESE el decreto de la medida cautelar de embargo del remanente dentro del proceso radicado 2019-00381 adelantado por este mismo estrado Judicial, solicitada por la parte accionante conforme las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres**